



RESOLUCION No. 0777-AD-83

Lima, 23 de SETIEMBRE de 1983

Vista la solicitud de registro N° 2449 iniciada por doña María Carrera Casanova Viuda de Lovón, sobre pensión de sobreviviente;

CONSIDERANDO:

Que, con la Partida de Defunción expedida por el Concejo Distrital de Jesús María se acredita que con fecha 19 de Abril de 1983 falleció don Angel Lovón Vargas, titular de pensión renovable de cesantía, sujeto al Decreto Ley N° 20530, con el Grado VI Sub Grado 3 y con una pensión complementaria ascendente a S/. 77,751 mensuales;

Que, con la Partida de Matrimonio expedida por el Concejo Provincial de Lima, se acredita el matrimonio de la recurrente con el fallecido pensionista; siendo procedente otorgar a doña María Carrera Casanova Viuda de Lovón la pensión de viudez que solicita, estableciendo el carácter de renovable de la misma y en el porcentaje dispuesto por ley;

Que, con el documento de autorización que corre a fojas dos del expediente está probado que los hijos del cusante son mayores de edad y sin derecho a pensión de orfandad;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555, Segunda Disposición Complementaria del Decreto Legislativo N° 135 y Artículo 27°, 28°, inciso a) del Artículo 32° del Decreto Ley N° 20530; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR, a doña María CARRERA CASANOVA Viuda de LOVON, Pensión definitiva de Viudez a partir del 19 de Abril de 1983 y de acuerdo a los montos siguientes:

- Pensión Principal Renovable 30% de Grado VI Sub Grado 3
- Pensión Complementaria no Renovable

S/. 25,700
" 38,876

Total

:

S/. 64,576

=====

/.

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



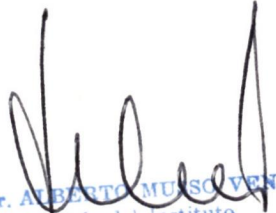
RESOLUCION No. 0777-AD-83

Lima, 23 de SETIEMBRE de 1983

Artículo 2º.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se afectará con cargo a la Partida 05.00 de la Actividad 001.01 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1983.

Regístrese y comuníquese.




Dr. ALBERTO MUSCO VENTO
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte

UP/MZP.
MCL.
dqp.



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

R.J. N° 0777-AD-83 del 23-9-83



ASUNTO: Pensión de viudez señora María Carrera Casanova
vda. de Lovón.

INFORME N° 526 - OAJ - 83

AL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO:

- 1.- La señora María Carrera Casanova Vda. de Lovón solicita pensión de sobreviviente por su difunto esposo don Angel Lovón Vargas, titular de la pensión renovable de cesantía, sujeto al régimen de pensiones del D.L. 20530, ex-trabajador de este Instituto con el Grado VI-3 y con pensión complementaria ascendente a S/. 77,751.00 mensuales.

Para el indicado efecto la recurrente adjunta al respectivo expediente administrativo la Partida de Matrimonio expedida por el Concejo Provincial de Lima con lo que acredita el vínculo conyugal de la recurrente con el fallecido pensionista; asimismo acompaña la Partida de Defunción del indicado ex-servidor expedida por el Concejo Distrital de Jesús María, que acredita su fallecimiento con fecha 19.4.83. Igualmente con documentos legalizados notarialmente, que corre en autos, se establece que los hijos varones del causante no tienen derecho a pensión de orfandad por ser mayores de edad, y la hija también carece del indicado derecho por ser casada.

Según se desprende del Informe N° 242-UP-83 de la Unidad de Personal de la OCA, le corresponde a la recurrente como pensión definitiva de viudez, a partir del 19.4.83 un total de S/. 64,576.00.

- 2.- Esta OAJ opina que es procedente reconocer el derecho, a doña María Carrera-Casanova Vda. de Lovón, de pensión definitiva de viudez a partir del 19.4.83 por la cantidad de S/. 64,576.00, por haber acreditado con los documentos precisados en el primer párrafo del presente Informe, ser la causante legal de don Angel Lovón Vargas, ex-servidor del IPD sujeto al régimen laboral 20530, Grado VI-3, en aplicación de lo dispuesto por los Arts. 27° y 28°; inc "a" del Art. 32° del D.L. 20530.

Lima, 20 de setiembre de 1983

OAJ/83
TVM/emy
Exp. 2449



Atentamente,

Teodoro Villavicencio Murillo
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Abogado Jefe Oficina de Asesoría Jurídica
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

INFORME N° 160 -OCA-83

A : Director Ejecutivo
De : Jefe de la Oficina Central de Administración
Ref. : Inf. 242-UP-83
Asunto : Proy. de Res. otorgando Pensión de Viudez.
Fecha : Lima, 07 de Setiembre de 1983.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de adjuntarle al presente un proyecto de Resolución por medio del cual se otorga a doña María Carrera Casanova Vda. de Lovón, Pensión definitiva de Viudez a partir del 19.04.83, por un total de S/. 64,576.00, afectándose dicha suma a la Partida 05.00 de la Actividad 001.01 del Pliego Presupuestario del IPD, para el Ejercicio Fiscal 1983.

El proyecto arriba indicado está de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 37° y 45° del D.L. 20555, Segunda Disposición - Complementaria del Decreto Legislativo N° 135 y Art. 27°, 28°, inciso a) del Art. 32° del Decreto Ley 20530.

Atentamente,

JBN/ls.

Inc: Inf. 242-UP-83
: Proy. de Res.
: Expd. 2449.



JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del IPD



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

INFORME N° 242-UP-83

A : Señor JORGE BRUSH NOEL
Jefe de la Oficina Central de Administración

DE : Dr. MARIO ZULETA PIZARRO
Jefe de Personal

ASUNTO : Eleva Proyecto de Resolución Jefatu-
ral otorgando
Pensión de Viudez.

REFERENCIA : Expediente N° 2449

FECHA : Lima, 6 de Setiembre de 1983



Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho a fin de elevar a su consideración un proyecto de Resolución Jefatu-
ral por el que se otorga Pensión de Viudez con el monto del 50% de
la Remuneración Básica correspondiente al Grado VI Sub Grado 3, co-
mo Pensión Principal Renovable, y en la suma de S/. 38,876 como Pensión
Complementaria no Renovable, en favor de doña María CARRERA CASANOVA
Viuda de LOVON, de acuerdo a lo solicitado mediante el expediente -
de la referencia.

Sobre el particular, esta Unidad estima convenien-
te informar a su Despacho lo siguiente:

- 1º. El señor Angel Lovón Vargas, fallecido el 19 de Abril de 1983,
de acuerdo a la Partida de Defunción expedida por el Concejo -
Distrital de Jesús María (F.4) en vida fue titular de Pensión -
de Cesantía de este Organismo, con una Pensión Principal Grado
VI Sub Grado 3, y una Pensión Complementaria no Renovable ascen-
dente a S/. 77,751 mensuales.
- 2º. La recurrente prueba su relación conyugal con el fallecido pen-
sionista mediante Partida de Matrimonio expedida por el Concejo
Provincial de Lima (F.3).
- 3º. Con el documento con firmas legalizadas que corre a Fs.2, se es-
tablece que los hijos del causante no tienen derecho a pensión
de orfandad por ser mayores de edad y que la hija también care-
ce del citado derecho por ser casada.
- 4º. Por lo que procede otorgar pensión de viudez en favor de la re-
currente en el porcentaje del 50% de lo que percibía su causan-
te, de acuerdo a lo que dispone el Artículo 27º del Decreto Ley
N° 20530.





INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

5º. En consecuencia, esta Unidad estima procedente se otorgue la pen
sión de viudez que se fija en el proyecto de Resolución adjunto.

En tal virtud, se remite a su Despacho el respec-
tivo proyecto de Resolución Jefatural y sus antecedentes, a fin que
se sirva aprobarlo en primera instancia y disponer su elevación a la
Superioridad solicitando su autorización.

Es cuanto tengo el honor de informar a usted, sal
vo mejor parecer.

Atentamente,

ADJ.:

-Exp.2449

4 Fls.útiles.

UP/MZP.

MCL.

dqp.

Dr. MARIO ZULETA PIZARRO
Jefe de Personal
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE